

2024-10-22

IECM aprueba registro del PRD como partido local en CDMX

Autor: Arlette Palacios

Género: Nota Informativa

<https://www.meganoticias.mx/cdmx/noticia/iecm-aprueba-registro-del-prd-como-partido-local-en-cdmx/561636>

El Partido de la Revolución Democrática (PRD) seguirá existiendo en la Ciudad de México, tras haber perdido su registro en el país. El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó el registro del partido político local, el cual será vigente a partir del próximo 1 de noviembre.

El pasado 19 de septiembre de 2024, el Consejo General del INE "determinó la pérdida de registro del PRD como partido político nacional, por no haber obtenido al menos el 3% de la votación válida emitida en la elección federal".

En la Ciudad de México, el PRD sí alcanzó el 3% de los votos necesarios en la elección de Jefatura de Gobierno y diputaciones del Congreso local, por lo que el 20 de septiembre, la Presidenta de la Dirección Estatal Ejecutiva y el Secretario de Gobierno y Asuntos Legislativos del PRD en la Ciudad de México manifestaron su intención de constituirse como partido político local, a través de una solicitud de registro presentada ante la Oficialía de Partes del IECM.

Durante la sesión del Consejo General, se reconoció a Nora del Carmen Arias Contreras como presidenta de este partido y a Guillermo Domínguez Barrón como Secretario de Gobiernos y Asuntos Legislativos, ambos de la Dirección Estatal Ejecutiva de dicho instituto político en la Ciudad de México.

Este nombramiento les permite llevar a cabo las gestiones de las prerrogativas correspondientes al partido político "hasta en tanto se lleve a cabo la integración de sus órganos directivos", informó el IECM.

60 días hábiles después de que surta efecto su registro, el Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México deberá realizar las modificaciones necesarias a su Declaración de Principios y Estatuto, y emitir los reglamentos internos y lineamientos previstos en sus normas estatutarias.

Además, deberán llevar a cabo la integración de sus órganos directivos conforme a sus disposiciones estatutarias y designar la representación propietaria y suplente ante el Consejo General del IECM, según las disposiciones de su estatuto, de no realizar las acciones mencionadas, el registro otorgado al partido dejará de surtir efectos.

Además, en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de ayer, el Secretario Ejecutivo del IECM solicitará a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral (INE) el padrón de personas afiliadas en la Ciudad de México, información que se encuentra en el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos.